



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 014/2022

DECRETO EJECUTIVO N° 014/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la declaración de compatibilidad constitucional, a través de la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento de Tarija, en fecha 10 de abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 60, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, de acuerdo al artículo 15 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), se establece que la Dirección de Transparencia es la instancia encargada de diseñar e implementar mecanismos y sistemas para transparentar la gestión facilitando a la población y a otras entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable; efectivizar espacios de participación y control social, así como asumir las acciones de prevención y denuncia a las instancias pertinentes de hechos irregulares y de corrupción identificados en el accionar institucional.

Que, el Decreto Departamental N° 070/2021, en su artículo 15, parágrafo I, dispone que la Dirección de Transparencia, se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad de un Director Departamental, que depende del Gobernador o Gobernadora.

Que, se designó a la servidora público Abg. Jarehla Jahdy Tarupayo Tejerina, como Directora de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante nota Cite GADT/DDT/jjtt/N° 168/2022, la Abg. Jarehla Jahdy Tarupayo Tejerina, Directora de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, solicita licencia temporal por temas de salud y pide que se designe a un/a Director/a Interino/a de Transparencia, en tanto dure su ausencia.

Que, es necesario designar de manera transitoria a un Director de Transparencia Interino, en tanto dure su ausencia del titular, a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 014/2022

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR al servidor público Abg. **JOSÉ PAÚL BEJARANO AUAD**, Director Jurídico del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el cargo de **DIRECTOR DE TRANSPARENCIA INTERINO** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en tanto dure su ausencia del titular a fin de no interrumpir la actividad institucional y quien ejercerá las funciones asignadas, manteniendo su nivel y escala salarial, como así también sin dejar de desempeñar las funciones del cargo que viene desempeñando a la fecha, en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA